

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: VIVIANA MARCELA y DIEGO ARMANDO GARCÍA DÍAZ y OTRA
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, LOS COMUNEROS HUB
RADICADO: 680013103011 2021 00179 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 24 de enero del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00179-00

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Pónganse en conocimiento de las partes las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial y que fueron aportadas por COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, la IPS UNIDHOS, la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – CARLOS ARDILA LÜLLE, la CLÍNICA LEÓN XIII – HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA, LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA y el CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA.

Se precisa a las partes que los documentos referidos pueden ser consultados en el link de acceso al expediente que ya se les había compartido por el Despacho¹, habida cuenta que no es posible publicarlas en la página web por tratarse de documentos reservados (historias clínicas).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 del C.G.P., se PRORROGA el término para resolver esta instancia, por el término de seis (6) meses, los cuales comenzarán a correr desde el cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023), inclusive².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 009 del 03 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea792add84cd0ed27dea599cc81bfa5b7b071a0a9b16943a4c048747c4a8a473**

Documento generado en 02/02/2023 03:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ PDF 030 a 036 del cuaderno 01Principal.

² Liberty Seguros S.A. recibió la notificación electrónica el 31 de marzo del 2022, por lo que se entiende notificada a los dos (2) días hábiles, esto es, el 4 de abril del 2022.